

LEY N° 2940

Aprobada en 1ª Vuelta: 14/11/1995 - B.Inf. 31/1995

Sancionada: 05/12/1995

Promulgada: 04/01/1996 - Decreto: 12/1996 Boletín Oficial: 11/01/1996 - Nú: 3328

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE L E Y

Artículo 1°.- Prorrógase en todos sus términos por el ejercicio 1996, la ley n° 2844 que declaró en emer gencia económica a la localidad de Catriel.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.